



## INSTRUCTIVO GENERAL para Proyectos **Multilaterales** de Investigación<sup>1</sup>

### Sobre la conformación de los equipos de investigación

1. Todo docente del IUPA interesado en investigar podrá:

- a) elaborar un proyecto multilateral de investigación en el cual obrará como director nacional; dicho proyecto deberá insertarse en el sistema de diagnóstico y archivo de la Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado del IUPA<sup>2</sup>;
- b) solicitar su incorporación a un proyecto multilateral de investigación, en cuyo caso el director nacional será responsable de explicitar en qué consistirá la participación del integrante del equipo de investigación local.

2. Todo proyecto multilateral de investigación inserto en el sistema de diagnóstico y archivo de la Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado del IUPA:

- a) deberá contar con un director nacional que se desempeñe como docente de la casa;
- b) será desarrollado por un equipo de investigación local, dirigido por un docente de la casa, e integrado por docentes de la casa<sup>3</sup>, alumnos de la casa, docentes de otras instituciones educativas, investigadores y profesionales asesores externos al IUPA, y **un equipo de investigación extranjero, es decir: perteneciente a una universidad extranjera con convenio sustanciado o en vías de sustanciación para mediados de**

<sup>1</sup> Este instructivo general posee vigencia para el ciclo lectivo 2020 y se halla sujeto a la aplicación del Estatuto Institucional, en sus artículos 41 (sobre el carácter de “docente” del IUPA), 42 (sobre la categoría de “docente ordinario o regular”) y 44 inciso 1 (sobre la categoría de “Profesor Titular”).

<sup>2</sup> Véase la nota 1. También puede consultarse el Estatuto Institucional, en su artículo 44 inciso 1 (sobre la categoría de “Profesor Titular”, en que deberá revestir el director de un equipo de investigación).

<sup>3</sup> El IUPA no prevé la integración de su personal NO-DOCENTE en equipos de investigación en la convocatoria a PI2020-2021.

**marzo de 2020, y cuya conformación corresponderá a las regulaciones vigentes para las contrapartes.**

3. Los equipos de investigación locales deberán constituirse por:

- a)** un 50 (cincuenta) por ciento de docentes del IUPA, un 10 (diez) por ciento de docentes de otras instituciones educativas, investigadores y profesionales asesores externos al IUPA, y un 40 (cuarenta) por ciento de estudiantes avanzados (que cursen el 4to y el 5to año de sus carreras) del IUPA;
- b)** en caso de que un equipo no reúna el 10 (diez) por ciento de docentes de otras instituciones educativas, investigadores y profesionales asesores externos al IUPA, el porcentaje de docentes del IUPA que deberá integrar el equipo ascenderá al 60 (sesenta) por ciento;
- c)** un mínimo de 5 (cinco) integrantes, de los cuales 3 (tres) deberán ser docentes o profesionales con trayectoria, y 2 (dos) deberán ser alumnos avanzados del IUPA;
- d)** un máximo sugerido de 8 (ocho) integrantes, de los cuales 5 (cinco) deberán ser docentes o profesionales con trayectoria, y 3 (tres) deberán ser alumnos avanzados del IUPA.

4. Será tarea del director nacional de un proyecto multilateral de investigación informar a la Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado y a la Secretaría Económico-financiera las altas y las bajas intermedias en la composición del equipo local, mediante formularios destinados a esos fines y en los plazos que siguen:

- a)** agosto de 2020,
- b)** diciembre de 2020,
- c)** agosto de 2021.

5. A través de los formularios de alta y baja intermedias se podrá:

- a)** solicitar el alta de un nuevo miembro en equipos de investigación locales ya constituidos, es decir: con PMI en curso; el nuevo integrante podrá revestir en cualquiera de las categorías previstas en el artículo 2.b) del Instructivo general para PMI2020-2021, con excepción de las de director nacional y codirector nacional, en caso de que el grupo ya cuente con uno;
- b)** comunicar la baja de un miembro de equipo de investigación local que se encuentra desarrollando un PMI.

6. En caso de que a una baja sucediera un reemplazo, la presentación del formulario de baja deberá verse seguida por la presentación de un formulario de alta, todo lo cual conformará un mismo expediente en papel y una única carpeta digital.

### **Sobre el ejercicio académico de los equipos de investigación locales**

7. Por el desarrollo de los proyectos multilaterales de investigación, el IUPA sólo abonará haberes a los docentes de la casa.<sup>4</sup>

8. En casos de:

- a)** docentes locales que modifiquen sus cargas horarias durante el desarrollo del PMI2020-2021: el IUPA se reserva el derecho de recalcular los haberes asignados al recurso humano y computados en “horas de compensación”;
- b)** estudiantes avanzados locales que, durante el desarrollo del PMI2020-2021, finalicen sus carreras y se incorporen como docentes de la casa: el IUPA se reserva el derecho de evaluar el pago de haberes al recurso humano en función de la disponibilidad presupuestaria;
- c)** integrantes locales externos que, durante el desarrollo del PMI2020-2021, se incorporen como docentes de la casa: el IUPA se reserva el derecho de evaluar el pago de haberes al recurso humano en función de la disponibilidad presupuestaria.

---

<sup>4</sup> Véase la nota 3.

9. Los docentes de la casa que perciban haberes por la dirección de proyectos multilaterales de investigación o la participación en ellos deberán afectar estos honorarios a la cobertura de los gastos generados durante el desarrollo del proyecto de investigación.

10. Los haberes asignados por la dirección de proyectos multilaterales de investigación o la participación en ellos se computarán mediante el concepto de “compensación a la investigación”, con la unidad de medida llamada “hora de compensación”.

11. El concepto de “compensación a la investigación” deberá distinguirse del de “dedicación a la investigación”. El primero designa la unidad de medida sobre la que se computarán en “horas de compensación” los haberes que percibirán los docentes de la casa. El segundo denomina una estimación simbólica de tiempo establecida sobre la dedicación docente.<sup>5</sup>

12. Las horas de “compensación a la investigación” percibidas en carácter de haberes se han establecido en 6 (seis) para los directores nacionales y 4 (cuatro) para los otros miembros del equipo local.

13. La dedicación a la investigación, por parte del equipo local, no podrá superar el 50 (cincuenta) por ciento de la carga horaria destinada a la docencia (es decir: si un docente posee una carga horaria de 6 (seis) horas semanales, su dedicación a la investigación no podrá ser superior a 4 (cuatro) horas en el mismo período de tiempo).<sup>6</sup>

14. La dedicación horaria a la investigación – por parte del director, el codirector o los integrantes del equipo local – no podrá superar las 10 (diez) horas semanales; es decir: si un docente posee una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales, su dedicación a la investigación no podrá ser superior a 10 (diez) horas en el mismo período de tiempo.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Véase la nota 1. También puede consultarse el Estatuto Institucional, en su artículo 48, sobre el régimen de la dedicación horaria de los docentes.

<sup>6</sup> Véase la nota 2.

<sup>7</sup> Véase la nota 2.

15. El valor asignado a la “compensación a la investigación” quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

16. Una vez presentadas las postulaciones a la convocatoria a PMI2020-2021, la Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado en conjunto con la Secretaría de Evaluación y Planeamiento, y la Secretaría Económico-financiera forjarán un orden de mérito articulador de la calidad académica de la propuesta de investigación, los antecedentes de los directores nacionales del PMI2020-2021 y la disponibilidad presupuestaria.

17. Los directores y los integrantes de los equipos locales que desarrollan los proyectos multilaterales de investigación deberán mencionar su filiación institucional al IUPA: i) en la producción artística y científica, ii) en las acciones de transferencia, iii) en los hechos que tengan lugar durante la formación de recursos humanos.

18. El IUPA no se responsabiliza por las opiniones comunicadas por los directores y los integrantes de los equipos locales que desarrollan los proyectos de investigación: i) en la producción artística y científica, ii) en las acciones de transferencia, iii) en los hechos que tengan lugar durante la formación de recursos humanos.

19. La Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado dispone de un Banco de Proyectos de Investigación [BPI] alojado en la plataforma institucional MOODLE, en que se almacena documentación tendiente a normalizar las acciones de los equipos de investigación, a saber:

- a)** lineamientos para el comportamiento ético de la comunidad de docentes-investigadores del IUPA;
- b)** modelos de estatutos para centros y observatorios creados por los equipos de investigación locales para implementar sus proyectos multilaterales de investigación;
- c)** instructivo para la gestión de portales digitales de los equipos de investigación que opten por vincular tales espacios al sitio institucional;

- d) nota de consentimiento para cursar a poblaciones durante la implementación de proyectos multilaterales de investigación;
- e) nota de consentimiento en casos de trabajo con registros y archivos durante la implementación de proyectos multilaterales de investigación;
- f) otros documentales.

### **Sobre la postulación a la convocatoria a PMI2020-2021**

20. La Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado gestionará la postulación a la convocatoria a PMI2020-2021 a través del BPI.

21. Para postular a la convocatoria a PMI2020-2021, deberá tramitarse el alta como usuario del BPI. Para ello, es preciso contactarse con el Área de Tecnología Educativa a través del correo electrónico [cdelavega@iupa.edu.ar](mailto:cdelavega@iupa.edu.ar), enviando un mensaje con ASUNTO "Solicitud BPI PMI2020-2021", dirigido a la Prof. Cecilia De la Vega.

22. Para postular a la convocatoria a PMI2020-2021 deberá prepararse un único archivo en soporte digital, que deberá subir (o publicar) en el BPI el docente del IUPA que se proponga como director del proyecto de investigación.

23. La versión digital se generará a partir de una plantilla con extensión .doc, que contendrá la firma digitalizada del docente del IUPA que se proponga como director nacional del PMI.

24. Una vez rellena la plantilla de la postulación a la convocatoria a PMI2020-2021, el archivo se guardará con extensión .pdf, y se subirá (o publicará) en el espacio indicado para tal efecto en el BPI.

25. La subida (o publicación) del archivo con extensión .pdf correspondiente a la postulación a la convocatoria a PMI2020-2021 deberá procesarse mediante una "Tarea" de MOODLE, como "Subida avanzada de archivo", picando en "Agregar entrega" > "Agregar archivo" > "Guardar cambios".

26. Desde la Secretaría se enviará un “Aviso de recepción” dentro de las 72 horas de vencido el plazo de presentación del Formulario de Postulación.

27. Durante el proceso de diagnóstico de las postulaciones a la convocatoria a PMI2020-2021, la Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado en conjunto con la Secretaría de Evaluación y Planeamiento, y la Secretaría Económico-financiera procederán al estudio de las presentaciones, al establecimiento de un orden de mérito y a la fijación de una línea de corte, conformes con la disponibilidad presupuestaria y precedentes para la gestión del alta de los proyectos multilaterales de investigación.

28. La Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado y la Secretaría de Evaluación y Planeamiento canalizarán comunicados tendientes a dar inicio a los proyectos de investigación. Esta fase incluirá el forjamiento de:

a) un memorando de inicio;

b) un acta de notificación de conocimiento, con que se procederá al alta del equipo de investigación local.

29. La Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado subirá (o publicará) como archivos de retroalimentación los documentos mencionados en los incisos del artículo 27, que serán accesibles a cada usuario del BPI, o director nacional de proyecto multilateral de investigación.

**Fecha de presentación del FORMULARIO DE POSTULACIÓN a PMI2020-2021:**

**16 de marzo de 2020**

**Sobre la formulación y la preparación  
del FORMULARIO DE POSTULACIÓN a PMI2020-2021**

30. La presentación a la convocatoria a PMI2020-2021 ante la Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado se gestionará mediante un Formulario de Postulación.

31. El Formulario de Postulación deberá denominarse:

**TÍTULO DEL PMI2020-2021\_APELLIDO, Nombre DEL DIRECTOR nacional  
DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.pdf**

como en este ejemplo:

LA TRADUCCIÓN ES UNA FORMA DE CONOCIMIENTO\_ARRIZABALAGA,  
María Inés.pdf

32. El Formulario de Postulación deberá incluir una página de inicio o carátula con el siguiente cuadro en la parte central de una hoja en blanco.

NOTA: Se recomienda no utilizar: i) páginas de colores, ii) marcas de agua, iii) bordes de página.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y POSGRADO

**Proyecto multilateral de investigación 2020-2021  
FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

Título del proyecto multilateral de investigación

Director local: APELLIDO, Nombre

Integrantes locales: APELLIDO, Nombre

\* Director internacional: APELLIDO, Nombre

\* Integrantes internacionales: APELLIDO, Nombre

\* Filiación institucional internacional



33. En este formulario deberán proporcionarse descripciones concisas de los componentes básicos del caso de estudio del equipo local de investigación, y explicaciones asimismo escuetas sobre el impacto institucional, la relevancia para el área particular del conocimiento y las acciones de producción artística y científica, y transferencia previstas.

34. En el Formulario de Postulación se desarrollarán los siguientes campos:

**a) Denominación del equipo local de investigación**

**b) Título del PMI2020-2021**

**c) Palabras clave.** Hasta 3 (tres) en mayúscula sostenida

**d) Tema.** Hasta 300 (trescientas) palabras

**e) Antecedentes.** Hasta 1000 (mil) palabras

**f) Marco teórico.** Hasta 1000 (mil) palabras

**g) Hipótesis.** Se recuerda que la hipótesis debe pronunciarse mediante un enunciado breve, aseverativo, en modo indicativo; asimismo, la hipótesis debe contener mención de: MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN, CORPUS, PROBLEMA. Además, una hipótesis puede desglosarse en PRINCIPAL y SECUNDARIAS, en caso de que un único marco teórico acoja tratamientos de casos específicos a cargo de los distintos integrantes del equipo de investigación

**h) Objetivos.** En este componente puede distinguirse entre los propósitos del proyecto de investigación y el impacto previsto.

**i) Metodología**

**j) Cronograma.** Se aconseja detallar el uso del tiempo dentro del siguiente programa:

**TRAMO A:** 1 de abril de 2020 a 31 de diciembre de 2020

**TRAMO B:** 1 de abril de 2021 a 31 de diciembre de 2021

**k) Distribución de tareas.** Se sugiere enlistar las tareas de cada integrante del equipo de investigación según el tramo de desarrollo del proyecto.

**l) Bibliografía.** Se consignarán las fuentes referidas y consultadas, en orden alfabético y según estos patrones:

#### LIBROS Y REVISTAS

Apellido, N. (Año de la presente edición [año de la primera edición]). *Nombre del libro* (trad. de "N. Apellido"). Lugar: Editorial.

Apellido, N. (Año). "Nombre del artículo", en Apellido, N. (ed.). *Nombre del libro* (pp. 129-160). Lugar: Editorial.

Apellido, N. (Año). "Nombre del artículo", en *Nombre de la revista*, 3 (2), 1-27.

#### DESDE INTERNET

Apellido, N. (Año). "Nombre del artículo", *Nombre de revista*, 10 (2), disponible en URL [día / mes / año].

Denominación de la fuente, disponible en URL [día / mes / año].

#### **m) Roles y funciones de los integrantes del equipo de investigación local**

**n) ANEXO:** Esta sección contendrá información sobre la(s) contraparte(s), a saber: fundamentación de la necesidad de vinculación multilateral, estado de situación de la vinculación multilateral, antecedentes del equipo de investigación extranjero, acciones multilaterales pertinentes y factibles, impacto compartido previsto.

35. Se empleará:

- letra ARIAL 12 ptos;
- interlineado sencillo;
- sangría de 1,25 cm. al comienzo de cada párrafo;
- márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 2,5 cm.

36. Si hubiera consultas acerca del Formulario de Postulación, es posible:

- a) en caso de equipos de investigación ya constituidos, enviar un mensaje a la casilla de correo electrónico [investigacion@iupa.edu.ar](mailto:investigacion@iupa.edu.ar) con asunto "Consulta PMI2020-2021";
- b) en caso de docentes del IUPA interesados en conformar un equipo de investigación para actividades multilaterales de investigación, asistir a la charla informativa que brindará la Secretaría el 15 de noviembre de 16 a 18 en el Hall del Museo Patagónico de Ciencias Naturales (sede IUPA), o enviar un mensaje a la casilla de correo electrónico [investigacion@iupa.edu.ar](mailto:investigacion@iupa.edu.ar) con asunto "Consulta PMI2020-2021".

### **Sobre las acciones de diagnóstico y archivo**

37. La Secretaría de Investigación, Creación Artística y Posgrado implementará un sistema de seguimiento y diagnósticos periódicos de los proyectos de investigación con el objeto de archivar los pormenores de su desarrollo y de agilizar una eventual reconstrucción histórica de la génesis de la labor de investigación en el claustro del IUPA. Para ello, cada fase de la investigación se verá acompañada por la emisión de diversos documentales, según este cronograma:

- a) Memorando de inicio, abril de 2020;
- b) Diagnóstico de Avance Parcial [DAP] 1, agosto de 2020;
- c) DAP2, diciembre de 2020;
- d) DAP3, agosto de 2021;
- e) Informe Final, diciembre de 2021.

### **Acerca de la aplicación de un criterio cuantitativo para asegurar productividad en la conducción de un PMI**

38. Para la evaluación favorable de un Informe Final, los requisitos para el equipo de investigación local serán:

- a)** la publicación de (al menos) 2 (dos) artículos en medios con comités de lectura;
- b)** la participación en (al menos) 2 (dos) eventos especializados de carácter internacional, que tengan lugar fuera de la provincia de Río Negro.

39. La recepción favorable de la postulación a PMI2020-2021 por parte de equipos de investigación locales ya constituidos, y con desempeño archivado por esta Secretaría, requerirá de:

- a)** la publicación de (al menos) 2 (dos) artículos en medios con comités de lectura, en el marco del PI2018-2019;
- b)** la participación en (al menos) 2 (dos) eventos especializados de carácter internacional, que tengan lugar fuera de la provincia de Río Negro.